

### Revisión de etiquetas NOM-070-SCFI-2016

Número orden de servicio:	22145USDNOM-070-SCFI-2016000037 Rev 1		
Numero de cliente:			

# **♣** Información general

Nombre de la empresa	Crista la Santa S.A.P.I. de C.V.	Fecha de revisión	2022-03-15
Nombre de la marca	400 CONEJOS	Venta nacional o internacional	Nacional y Exportación
Tipo de marca		No. de Registro de marca	
Tipo de agave	Agave angustifolia	No. Expediente de marca	
Presentación	750 mL	Categoría de mezcal	Mezcal Artesanal Añejo
Grado alcohólico	35% Alc. Vol.	Abocado o destilado con	

## **↓** Etiqueta para venta nacional

No. requisito	Requisito	Cumple/ No cumple/ No aplica	Observaciones
6.2 a)	Marca en la superficie principal de exhibición	C	
6.2 b)	La leyenda: "Mezcal", "Mezcal Artesanal" o "Mezcal Ancestral" según su categoría, en la superficie principal de exhibición, debiendo incorporar exclusivamente una de ellas y de manera aislada de la marca con la que se distinga el producto.	C	
6.2 c)	La leyenda: "Joven" o "Blanco", "Madurado en Vidrio", "Reposado", "Añejo", "Abocado con" o "Destilado con" según su clase, en la superficie principal de exhibición, debiendo incorporar exclusivamente una de ellas y de manera aislada de la marca con la que se distinga el producto.	C	
6.2 d)	Únicamente el Mezcal Madurado en Vidrio y Añejo, debe manifestarse el tiempo de maduración y añejamiento en años cumplidos utilizando sólo números enteros, en la superficie principal de exhibición.	С	
6.2 e)	La leyenda: "100 % Maguey" o "100% Agave", en la superficie principal de exhibición.	C	
6.2 f)	Contenido neto, en la superficie principal de exhibición, (NOM-030-SCFI-2006 (ver 2.1)).	C	
6.2 g)	Por ciento de alcohol en volumen a 20 °C, superficie principal de exhibición, debe aparecer a simple vista y debe abreviarse % Alc. Vol.	С	

Entrada en vigor: 01-09-2019

## Revisión de etiquetas NOM-070-SCFI-2016

6.2 h)	El nombre científico o tradicional (de uso común) del maguey o agave empleado.	С	
6.2 i)	En el caso de 2 o más especies de magueyes o agaves, se deben enumerar en orden cuantitativo decreciente.	NA	
6.2 j)	La leyenda: DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA, en letras mayúsculas, en un tamaño cuando menos de 3.0 mm.	C	
6.2 k)	El nombre del estado de la República Mexicana en donde fue producido el Mezcal.	C	
6.2 1)	Nombre o razón social, domicilio fiscal y R.F.C. de productor autorizado envasador o comercializador titular.	C	
6.2 m)	Cada envase debe llevar grabada o marcada la identificación del lote, debiéndose expresar en la etiqueta o en la botella. Se permite su presentación por escritura a mano de manera claramente legible, visible e indeleble para el consumidor. Asimismo, para su identificación es aplicable el inciso 9.3.4.3 de la NOM-142-SSA1/SCFI-2014 (Ver 2.2).	C	
6.2 n)	La leyenda Hecho en México o Producto de México o el gráfico de indicación de procedencia es información opcional.	C	

# **♣** Etiqueta para exportación

No. requisito	Requisito	Cumple No cumple No aplica	Observaciones
6.2 a)	Marca en la superficie principal de exhibición.	С	
6.2 b)	La leyenda: "Mezcal", "Mezcal Artesanal" o "Mezcal Ancestral" según su categoría, en la superficie principal de exhibición, debiendo incorporar exclusivamente una de ellas y de manera aislada de la marca registrada con la que se distinga el producto.	C	
6.2 c)	La leyenda: "Joven" o "Blanco", "Madurado en Vidrio", "Reposado", "Añejo", "Abocado con" o "Destilado con" según su clase, en la superficie principal de exhibición, debiendo incorporar exclusivamente una de ellas y de manera aislada de la marca registrada con la que se distinga el producto. Esta información podrá traducirse al idioma del país en donde se comercialice el producto.	С	
6.2 d)	Únicamente el Mezcal Madurado en Vidrio y Añejo, debe manifestarse el tiempo de maduración y añejamiento en años cumplidos utilizando sólo números enteros, en la superficie principal de exhibición. Esta información podrá traducirse al idioma del país en donde se comercialice el producto.	С	
6.2 e)	La leyenda: "100 % Maguey" o "100% Agave", en la superficie principal de exhibición.	С	
6.2 f)	El nombre científico o tradicional (de uso común) del maguey o agave empleado debe señalarse en la etiqueta.	С	
6.2 g)	En el caso de haber utilizado 2 o más especies de magueyes o agaves, se deben enumerar en orden cuantitativo decreciente.	NA	

Entrada en vigor: 01-09-2019

Página 2 de 3

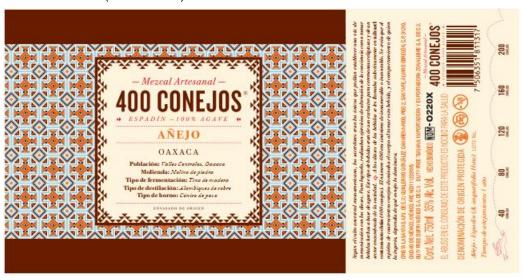
### Revisión de etiquetas NOM-070-SCFI-2016

6.2 h)	La leyenda: DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA, en letras mayúsculas, en un tamaño cuando menos de 3 mm y en la superficie principal de exhibición. Esta información podrá traducirse al idioma del país en donde se comercialice el producto.	С	
6.2 i)	El nombre del estado de la República Mexicana en donde fue producido el Mezcal.	С	
6.2 j)	Nombre o razón social, domicilio fiscal y R.F.C de productor autorizado, envasador o comercializador titular.	С	
6.2 k)	Cada envase debe llevar grabada o marcada la identificación del lote a que pertenece que permita su rastreabilidad, debiéndose expresar en la etiqueta o en la botella. Se permite su presentación por escritura a mano de manera claramente legible, visible e indeleble para el consumidor.	С	
6.2 l)	La leyenda Hecho en México o Producto de México o el gráfico de indicación de procedencia debe aparecer en la superficie principal de exhibición, esta información podrá traducirse al idioma del país en donde se comercialice el producto.	С	

#### 22145USDNOM-070-SCFI-2016000037

Presentación: Mezcal Artesanal, Añejo, Maguey Espadín, 35% Alc. Vol., Cont. Neto 750 ml

Medidas: 11.27 cm x 22.5 cm (alto x ancho).



#### Resultado

Cumple con la información comercial para venta nacional.

Cumple con la información comercial para exportación.

QFB. María de los Angeles Gudiño Mendoza Inspectora D.C. Elisa López Loeza Gerente técnico

Entrada en vigor: 01-09-2019

Página 3 de 3